

RAD. 2019-00401 CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 23/08/2024 13:21

Para:Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:ljemaesva64@gmail.com <ljemaesva64@gmail.com>;jemaesva64@gmail.com <jemaesva64@gmail.com>;juridica@hrob.gov.co <juridica@hrob.gov.co>;notificacionesjudicialeshrob@gmail.com <notificacionesjudicialeshrob@gmail.com>;
notificacionesjudicialeshrob@gmail.com <notificacionesjudicialeshrob@gmail.com>;savalosa_Inl@hotmail.com <savalosa_Inl@hotmail.com>;
carlagub@hotmail.com <carlagub@hotmail.com>;procjudadm217@procuraduria.gov.co <procjudadm217@procuraduria.gov.co>;
agencia@defensajuridica.gov.co <agencia@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

RAD. 2019-00401 CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- SOLIDARIA.pdf;

Señores

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	76001-33-33-013-2019-00401-00
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER GARCIA SPENCER
DEMANDADO:	HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. Y OTROS
EN GARANTÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** sociedad cooperativa vigilada por la Superintendencia Financiera, identificada con NIT 79.520.827, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y con el poder especial conferido, los cuales se adjuntan al presente libelo; en la calidad antes mencionada, comedidamente manifiesto que, estando dentro del término legal oportuno, procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** impetrada por **JORGE ELIECER GARCIA SPENCER Y OTROS** en contra de la **E.S.E. HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO** y, en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por esta última entidad a mi representada, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** para que en el momento en que se vaya a definir el litigio, se tengan en cuenta los argumentos y precisiones que se hacen a continuación, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, en los términos expuestos en el documento adjunto.

Se remite con copia a las partes.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá.

T.P. No. 39.116. del C. S. de la J.